



Habilitado Publicada la Constit. en 15 de Ago. de 1836.

Jefes y Comendados: y en la vista acordaron se publique p.^a su observancia, comunicandose asi mismo al Sr. Casa Real p.^a que tome las medidas correspond. a que por supuesta se lleve a efecto una medida tan conforme a nuestra actual situacion: En el mismo se circula la orden sobre hacer efectivos los descubiertos al Pósito Nacional, previniendo se de noticia cada quince dias del num. de fanegas que se recarden: En vista acordaron, que no obstante la embidad en cohecho, y que los deudores son los ena. en lo veinte, se proceda a la cobranza inmediatamente, y se de cuenta a S. E. segun lo encarga.

Ultimamente se dio cuenta de varios memoriales presentados por algunos individuos de la M. N. de Infanteria y cavalleria de esta Villa, solicitando su exclusion de las filas por causas fisicas y legales que documentalmente exponen. En vista p.^a de sus respectivos contenidos, y de los informes que al parador ha dado el Sr. Comand. en el Pósito acordaron excluirla a D. Maria Cayula, D. Juan Maria, D. Manuel Parra, D. Jose Maria Alapain, D. Pablo Fontana, D. Juan Felix Manr, D. Bernardo Canova, D. Ana de los Meses, D. Juan Maria Pallares, D. Carlos Penilo, Antonio Guerra, Martin Costa, Pedro Bralletes, Juan de Molina, y Melchor Canova, que toson de Infanteria, y a D. Juan Maria Juan que lo es de cavalleria: y con respecto a la organizacion mensual de cinco a cincuenta

